

0373

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**RODRIGUEZ GONZALEZ, Américo. Atentado violento al pudor, en reiteración real con un delito de suposición de estado civil**” IUE **89-316/2016** expone:

El penado *Américo Rodríguez González*, se encuentra cumpliendo una condena de dos (2) años y ocho (8) meses de penitenciaría, por la comisión de un delito continuado de atentado violento al pudor en régimen de reiteración real con un delito de suposición de estado civil.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo su conducta carcelaria catalogada como buena (fs. 146).

Tanto la Sra. Juez de Ejecución (fs. 155-157), como el informe del INACRI (fs. 147-149), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión de la Sra. Magistrado, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 2 de mayo de 2018

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación